

# CONTRATO CON EL CENTRO COLOMBO AMERICANO MEDELLIN

Entre los suscritos a saber: MICHAEL J. COOPER mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de extranjería No. 209,311 expedida en Bogotá, en calidad de Representante legal del CENTRO COLOMBO AMERICANO con domicilio principal en la ciudad de Medellín, persona jurídica con NIT. 890.900.913-0 y Personería Jurídica Resolución no. 44 del 30 de abril de 1941. Matricula mercantil No. 21-001043-28, de conformidad en certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, quien en adelante se denominara CONTRATISTA y el señor \_\_\_\_\_ mayor de edad y vecino (a) de esta ciudad, identificado(a) con CC, CE, NUIP No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ quien en adelante se denominara CONTRATANTE, quienes de manera libre y voluntaria hemos celebrado el presente contrato de servicios, el cual se registrará por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA:- OBJETO DEL CONTRATO. La realización de un examen CORAL, para determinar el nivel de conocimiento del idioma inglés.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Dar cabal cumplimiento al objeto del presente contrato, designando la persona o personas que se encarguen de realizar las actividades encaminadas a tal fin. 2. Entregar el resultado del examen realizado, salvo que se haya verificado que existen errores o incongruencias que afecten su validez. 3. Expedir el respectivo certificado que acredite el nivel de suficiencia en el manejo del idioma Inglés. 4. las demás que puedan desprenderse de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRANTE: 1. Pagar el precio del examen a realizar, de acuerdo a las tarifas establecidas en los reglamentos internos del CONTRATISTA. 2. Cumplir con todas las instrucciones orales o escritas que se le impartan antes, durante y después de la ejecución del examen. 3. Cumplir con todas las medidas de seguridad, tales como imprimir su huella digital en el acápite que se señale en la solicitud de inscripción, en el archivo de seguridad, y adicionalmente autorizar a ser filmado durante la realización del examen. También, autorizará registrar sus huella(s) dactilares y su fotografía utilizando el sistema de registro biométrico disponible en el Centro Colombo Americano-Medellin. 4. Suministrar toda la información veraz requerida para la inscripción y entregar documentos solicitados por el CONTRATISTA. 5. Aceptar los resultados del examen.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por los servicios efectuados y cumplidos las sumas fijadas para el respectivo año que se anexan al presente contrato.

CUARTA: FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se efectuara al momento de la firma o de forma financiada de acuerdo a los programas autorizados por el CONTRATISTA.

QUINTA: VIGENCIA: el presente contrato durará hasta la fecha en la cual se hace entrega del certificado, si se cumplen con todos los requisitos del presente contrato.

SEXTA: los resultados del examen tendrán una vigencia de (1) año desde el momento de su realización.

SEPTIMA: En caso de que el CONTRATANTE incumpla alguna de las obligaciones determinadas en la cláusula segunda, o en las disposiciones legales, no se le entregarán los resultados, ni habrá derecho a solicitar la devolución del precio pagado por la realización del examen.

OCTAVA: El CONTRATISTA se reserva el derecho de exigir la repetición de una o más secciones de este examen en caso de que haya sospecha de error en la secuencia de respuestas o se detecten otras irregularidades.

PARAGRAFO: Hasta tanto no se haya repetido la (s) sección (es) de que trata la presente cláusula no se le hará entrega del certificado del examen al CONTRATANTE.

NOVENA.- Una vez el examinador(a) entregue la hoja de calificación del examen, ésta se convierte en propiedad exclusiva del Centro Colombo Americano-Medellin y bajo ninguna circunstancia será entregada al examinado (a) o se permitirá su revisión por terceros o por el examinado(a).

DECIMA: Si el CCAM descubre que el examinado(a) ha infringido o quebrantado las reglas que rigen el examen C-ORAL, este hecho se notificará a los demás Centros Colombo Americano en Colombia y para que éstos tomen las medidas del caso.

## Reembolsos:

Solo se podrá hacer un reembolso total en un 100% cuando la notificación de su cancelación sea emitida por el Centro Colombo Americano - Medellín.

Si por razones de salud, usted no puede asistir a la presentación del examen, debe enviar una excusa médica de su EPS al correo electrónico de la Oficina de Exámenes: [exams@colomboworld.com](mailto:exams@colomboworld.com) la cual estudiará su caso y solicitud. El máximo reembolso que se puede ofrecer al presentar una excusa médica de su EPS es de 50 %. No es garantía de un reembolso el presentar una excusa médica.

Si por motivos de fuerza mayor debe cambiar la fecha de presentación del examen, recibirá un reembolso total siempre y cuando haga la cancelación antes de recibir el correo de citación al examen. Si lo hace después de éste, recibirá un 50 % de reembolso.

Si no asiste al examen y no dio aviso a la Oficina de Exámenes de su inasistencia antes de recibir el correo de citación, el CONTRATANTE deberá cancelar el 50% del valor del examen y esperar una reprogramación.

## Fechas:

La programación del examen se hace de acuerdo a la disponibilidad de nuestro personal docente calificado para aplicar la prueba. La notificación de la misma se hará después de la entrega de la documentación y el diligenciamiento del formulario en línea, reiterando que esta información se comparte con el candidato cuando se programe con el evaluador.

*\*Todos los reembolsos tendrán un descuento del 2,5% por motivo de gastos bancarios incurridos en el momento del pago.*

Para constancia se firma el presente contrato por las partes, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL CONTRATANTE: (NOMBRE): \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C, C.E ò NUIP: \_\_\_\_\_

EMPRESA CONTRATISTA: CENTRO COLOMBO AMERICANO-MEDELLIN / NIT 890.900.913-0